36

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y COLONIZACION

CBO.

DIRECCION DEL TESORO
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 28 de Mayo de 1925.

SECC. 1a. Nº 525.-Vistos estos antecedentes y CONSIDERANDO:

Que la formación de un Jardin Zoológico Nacional es una necesidad sentida desde hace mucho tiempo, dada la influencia educadora que le es universalmente reconocida, no solo considerándolo como un conjunto de materiales de enseñanza para los estudiantes, sino tambien como sitio de recreo para las familias de modestos recursos y para la gran masa de la población,

DECRETO:

1º.-Créase el Jardín Zoológico Nacional de Chile en el Cerro San Cristóbal de la ciudad de Santiago bajo la dependencia del Ministerio de Agricultura é Industria.

2º.-Para los efectos de su organización y funcionamiento el Jardín Zoológico estará bajo la supervigilancia de la Intendencia de Santiago.

3º.-Nómbrase Director Honorario del Jardín Zoológico Nacional de Chile al Profesor don Cárlos S. Reed.

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

Hernandez

TOMADO RAZÓN
4 JUN 1925
TRIBUNAL DE CUENTAS

Claudio Vicuña

G. Zbaren